



## I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

## II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

## IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Razones.** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

## VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_1T\_2024\_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.  
[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_1T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf)

MAZF/MGT/RCFG



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1813/MICH/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.8-63/2007  
BITÁCORA: 16/KW-0422/08/19**

**RESOLUCIÓN No. 1260 /2023**

**MODIFICACIÓN A LAS BASES Y CONDICIONES  
DEL TÍTULO DE CONCESIÓN No. DGZF-1335/08**

Ciudad de México, a **11 SEP 2023**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1813/MICH/2007**, se emite la presente Resolución Administrativa.

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha **08 de diciembre de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. ROSA MARÍA NARVÁEZ MANCERA**, el Título de Concesión **No. DGZF-1335/08**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **442.69 m<sup>2</sup>** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistente en **casa habitación en dos plantas, la planta baja consta de terraza al frente con muros de piedra de río y en la parte central ésta cubierta con techo de armazón de madera de coco y lámina galva-teja con laterales descubiertos y pisos de loseta y concreto, cuatro recámaras, dos baños una cocina-comedor, aljibe con 15m<sup>3</sup> de capacidad, fosa séptica y horno; en la planta alta existe un cuarto bodega, una recámara, un baño, una cocineta y sala, terraza descubierta, pisos de loseta y cemento, los muros son de piedra de río tabique rojo y tabicón reforzados con concreto armado, escalera de 5.00 m x 7.00 m de ancho y forjada con piedra de río, banqueta y puente de acceso al risco**, exclusivamente para uso de **casa habitación**, localizada en **lote 1, manzana 27, sector II, Bahía de Caleta de Campos, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigentes, se clasifica como uso **General**, con una vigencia de **quince años**.

**SEGUNDO.-** Que con fecha **21 de agosto de 2019**, la entonces Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Michoacán, recibió escrito por parte de la **C. ROSA MARÍA NARVÁEZ MANCERA**, mediante el cual solicitó la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-1335/08**, en favor del **C. NOE VARGAS TENTORI**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros en fecha **29 de agosto de 2019**.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

## SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1813/MICH/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.8-63/2007  
BITÁCORA: 16/KW-0422/08/19

**TERCERO.-** Que en fecha **11 SEP 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. **1259** /2023, en cuyos términos se autorizó al **C. ROSA MARÍA NARVÁEZ MANCERA**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión No. **DGZF-1335/08**, en favor del **C. NOE VARGAS TENTORI**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

### CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la **C. ROSA MARÍA NARVÁEZ MANCERA**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión No. **DGZF-1335/08** en del **C. NOE VARGAS TENTORI**, como quedó referido en dicha resolución.



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1813/MICH/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.8-63/2007  
BITÁCORA: 16/KW-0422/08/19**

En este sentido el **C. NOE VARGAS TENTORI**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie concesionada en Título de Concesión **No. DGZF-1335/08**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1335/08**, correspondiendo ese derecho al **C. NOE VARGAS TENTORI**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-1335/08**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1335/08**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención al **C. NOE VARGAS TENTORI**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-1335/08**, al **C. NOE VARGAS TENTORI**, se le denominara **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con un uso autorizado **General**.

**TERCERO.-** La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

**CUARTO.-** Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. NOE VARGAS TENTORI**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.





**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1813/MICH/2007  
C.A.: 16.27S.714.1.8-63/2007  
BITÁCORA: 16/KW-0422/08/19**

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. NOE VARGAS TENTORI**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] igualmente se señalan el número telefónico proporcionado por el promovente; [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

**SEXTO.-** La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR GENERAL.**

  
**VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ.**

MAZE/MGT/MMCR/OFVC

8

